

EDICTO

JOSE LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER:

Que con fecha 26 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo nº 02/2026 de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del concurso de disfraces "Carnaval 2026". El texto íntegro de las bases es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Disfraces "Carnaval 2026" en Guardamar del Segura, que se transcriben con el siguiente tenor literal:

"APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2026".

BASE 1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, organiza y convoca el concurso de disfraces de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de fecha 03 de marzo de 2015.

Esta convocatoria pretende la dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la localidad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Guardamar del Segura como actividad de interés público y general. El concurso que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad y el fomento de la participación ciudadana en el Carnaval, promocionando la fiesta y aumentando su popularidad.

BASE 2ª. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La inscripción será gratuita debiéndose realizar en las dependencias de la Oficina de Turismo de Guardamar del Segura en su horario de apertura. Allí será necesario rellenar la Instancia Concurso **(Anexo I)** donde indicarán sus datos y la modalidad en la que participarán, recogiendo por su parte, el dorsal de participación y que tendrá que ser colocado en un lugar visible para el jurado durante el concurso.

Junto a la inscripción, deberán cumplimentar Declaración Responsable para ayudas municipales **(Anexo II)**.

El plazo de inscripción será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P de Alicante, hasta **el sábado 14 de febrero de 2026 a las 12:00 horas**.

La participación en este concurso supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.



BASE 3ª. FINANCIACIÓN.

La financiación del concurso "Carnaval 2026", se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2026 a la partida presupuestaria 2026.338.48000 por importe 1.100€.

BASE 4ª. MODALIDADES CONCURSO.

El concurso tendrá dos modalidades:

- Individual: entre 1 y 10 componentes
- Colectiva: a partir de 11 componentes.

BASE 5ª. PREMIOS.

En la modalidad individual:

Un premio al mejor disfraz..... 50 €

Un premio al disfraz más divertido.....50 €

En la modalidad colectiva:

Mejor disfraz elaborado y creativo.....500 €

Grupo más divertido y simpático.....500 €

Si los beneficiarios de los premios, en la modalidad colectiva, son personas físicas, están sujetos a retención por el IRPF, al ser una cuantía superior a 300 euros. **La retención se aplicaría conforme a los porcentajes establecidos en la normativa vigente.**

El abono del premio se realizará en favor de la persona física o jurídica que conste como representante del grupo participante y que conste como tal en la solicitud de inscripción. La persona que se indique en la Instancia del concurso, como representante para percibir el premio del concurso, no podrá ser sustituida por otro representante del mismo grupo, hasta el último día de presentación de instancias.

BASE 6ª. PROGRAMACIÓN FIESTA. ITINERARIO PASACALLES.

Los grupos participantes del concurso, formarán parte del pasacalle. El pasacalle "Carnaval 2026" comenzará a las **19:30h del 14 de febrero de 2026**, partiendo desde la Plaza San Jaume II hasta calle Norte.

La música durante el pasacalle, a modo general, correrá a cargo de la Organización del Carnaval 2026, por lo que está prohibido que ningún participante aporte música propia. Igualmente, la Organización decidirá el orden de salida de los participantes al concurso.

La entrega de premios tendrá lugar en Plaza Constitución y se dará entrega a la finalización del evento. Será obligatorio que los premiados estén disfrazados a la hora de recoger los premios.

BASE 7ª. JURADO.

El Jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes disfraces la creatividad del diseño, así como el trabajo y/o esfuerzo requerido en la confección de la misma, entre otros aspectos. Se valorará el grupo más divertido y simpático inscrito y se comprobará que durante el concurso se cumpla con el número de personas inscritas.



El Jurado estará compuesto por personas del entorno festero, personal municipal, siempre en número impar, designados por el Alcalde y con una antelación de siete (7) días naturales a la celebración del concurso, publicándose su composición en la sede electrónica municipal. (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/info.0>)

BASE 8ª. REQUISITOS GANADORES CONCURSO.

Podrán ser destinatarios de los premios los beneficiarios que reúnan las siguientes condiciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados emitidos por las administraciones competentes.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de los premios se hará efectivo en un pago único. Tras la finalización del concurso y una vez que el Área de Intervención Municipal verifique que los ganadores propuestos están al corriente de deudas con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Los requisitos deberán ser acreditados por los finalistas premiados cumplimentando los siguientes documentos, en un plazo de **quince (15) días hábiles** tras la finalización del concurso:

- 1.- Copia documento identificativo de persona física o jurídica.
- 2.- Modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). (**Anexo III**).
- 3.- Consentimiento para recabar datos de la Seguridad Social, para los finalistas premiados con personalidad física. (**Anexo IV**).
- 4.- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones ante dicha administración, para los finalistas premiados con personalidad jurídica.

El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de documentación o del incumplimiento de cualquiera de los requisitos para poder ser beneficiario del premio, conlleva la pérdida del mismo, concediéndose al siguiente finalista premiado de la misma categoría donde se produzca la incidencia.

BASE 9ª. PUBLICIDAD.

Se podrá acceder a la convocatoria y al texto íntegro de las presentes bases en el BOP de Alicante, la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/info.0>), en la página Web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura: www.guardamardelsegura.es y en el Portal Nacional de Subvenciones (BDNS). En los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

SEGUNDO: Autorizar el gasto por un importe de 1.100 € con cargo a la partida presupuestaria "Festejos populares y premios" 2026.338.48000.





TERCERO: Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página Web municipal www.guardamardelsegura.es, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

EL ALCALDE

//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//

